

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

CCDMX/1L/AARL/166/19

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD ANDRÉS LAJOUS LOAEZA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA JESÚS ORTA MARTÍNEZ A FIN DE QUE REALICEN OPERATIVOS E IMPONGAN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A QUIENES INVANDAN ESPACIOS ESPECIALES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO**

ANTECEDENTES

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

00006940

FOLIO:

FECHA: 12/8/19

HORA: 15:00 hrs

RECIBIO: *[Firma]*

#TusPropuestasMiCompromiso

1. La prestación de servicios públicos es una facultad esencial que poseen las Alcaldías que componen el territorio que conforma la Ciudad de México y cuya función es la de garantizar en pleno derecho la satisfacción de las necesidades básicas que requiere la población. Entre los principales servicios públicos que ofrecen las Alcaldías resalta el enfocado a la recolección de residuos, cuyo propósito es garantizar el acopio y traslado de dichos residuos para que estos a su vez, sean tratados por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de dichos residuos.
2. Vecinos de distintas colonias de la Alcaldía de Miguel Hidalgo en diferentes recorridos realizados por la que suscribe, han denunciado la invasión de los espacios especiales por autos particulares, espacios que son destinados para la recolección de residuos sólidos por los camiones de servicios urbanos y que son identificados por estar pintados en color azul en distintas colonias de la demarcación invadidos por automovilistas que no respetan los señalamientos, lo que muchas veces dificulta la prestación de dicho servicio público.
3. La violación de dichos espacios constituye un problema ante el avance vehicular, ya que, en ocasiones, los vehículos destinados a la recolección de vehículos al no disponer de los espacios reservados que estos requieren se ven en la necesidad de aparcar en medio de las calles o de manera inadecuada, lo que origina en muchas ocasiones embotellamientos en el tránsito vehicular.



CONSIDERANDOS

1. La recolección de residuos garantiza que se mantenga la higiene en los espacios rutinarios de la población. A su vez, dicha recolección promueve que los residuos recolectados sean tratados para su reutilización o para relleno sanitario.
2. El respeto a los señalamientos viales es de fundamental importancia, ya que estos facilitan la convivencia entre automovilistas y peatones. A su vez, fomentan un apego hacia las leyes relacionadas en la materia y procuran que exista un mayor grado de orden en movilidad, a fin de que el traslado de la población se genere en un contexto de mayor eficiencia.
3. Que, para hacer frente a dichas situaciones, la aplicación de la ley en los momentos adecuados ante los hechos citados reduce la posibilidad de que situaciones similares se presenten a futuro, lo que beneficia al flujo vehicular local.
4. Que facilitar y sobre todo respetar las condiciones laborales de quienes realizan la recolección de residuos es benéfico para el medio ambiente, ya que son participes en el proceso de clasificar los residuos para un posible uso posterior y de esta manera, se reduzca el impacto ambiental generado por el hombre.
5. El artículo 4 de Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, fracción XV define a los **Espacios para Servicios Especiales** como todos aquellos sitios en la vía pública debidamente autorizados por la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal,



exclusivos para realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros o para como áreas reservadas para personas con discapacidad, servicio de acomodadores, bicicletas y motocicletas, sitios y lanzaderas de transporte público, áreas para carga y descarga, transporte de valores, correos, mensajería, mensajería y paquetería, **recolección de residuos sólidos**, vehículos de emergencia, y los que se señalen por la Secretaría;

6. A su vez, el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XII de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las alcaldías están obligadas a mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos.
7. Por otro lado, el artículo 30, fracción VIII del reglamento de tránsito del Distrito Federal establece que "se prohíbe estacionar cualquier vehículo en espacios para servicios especiales autorizados por la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal o cualquier otro sitio indicado por la señalización vial correspondiente, cuando este no sea su fin;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaeza y al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Jesús Orta Martínez para que en coordinación realicen operativos, con el objetivo de retirar aquellos vehículos que invadan los espacios para servicios especiales

reservados a la recolección de residuos que se ubican en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEGUNDO. Se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana Jesús Orta Martínez, a efecto de que se apliquen las multas, a quienes invadan los espacios destinados para servicios especiales conforme al reglamento de tránsito del Distrito Federal, asimismo diseñar y llevar a cabo campañas permanentes de cultura de movilidad que garanticen la concientización y respeto de los espacios especiales dentro de la Demarcación Miguel Hidalgo.

ATENTAMENTE.



Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.